

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 3| 1 de marzo de 2013

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.	1
I.1. Rector.....	1
I.1.1.Resolución de 1 de marzo de 2013 por la que se convocan elecciones a Rector de la Universidad Autónoma de Madrid.....	1
I.1.2. Calendario Electoral.....	2
I.2. Secretaria General.....	3
I.2.1.Resolución de la Secretaria General por la que se dispone la publicación del censo provisional correspondiente a las elecciones a Rector.....	3

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

I.1. Rector

I.1.1. Resolución de 1 de marzo de 2013 por la que se convocan elecciones a Rector de la Universidad Autónoma de Madrid.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A RECTOR Y SE APRUEBA EL CALENDARIO ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 214/2003, de 16 de octubre, y modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, y con los artículos 15 y 52 del Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de noviembre de 2012 (BOUAM número 4, de 26 de noviembre),

HE RESUELTO

Primero.- Convocar elecciones a Rector de la Universidad Autónoma de Madrid a celebrar, en primera vuelta, el día 16 de abril de 2013 y en segunda vuelta, en su caso, el 29 de abril de 2013.

Segundo.- Aprobar el Calendario Electoral que acompaña a la presente Resolución. Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Electoral, las candidaturas se formalizarán ante la Comisión Electoral, en el plazo de ocho días hábiles desde la publicación de la presente Resolución, mediante escrito firmado por el candidato, dirigido al Presidente de la Comisión Electoral y presentado en el Registro General de la Universidad. Cada candidato a Rector deberá presentar además por escrito en el Registro General de la Universidad un programa electoral, dirigido a la Comisión Electoral.

Madrid, 1 de marzo de 2013

EL RECTOR

José María Sanz Martínez

I.1.2. Calendario Electoral.**CALENDARIO ELECCIONES A RECTOR 2013**

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES	
PUBLICACIÓN CENSO PROVISIONAL Y CALENDARIO ELECTORAL	1 de marzo
RECLAMACIONES AL CENSO PROVISIONAL	2 al 13 de marzo
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	2 al 11 de marzo
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS	15 de marzo
PLAZO IMPUGNACIÓN CANDIDATURAS	16 a 20 de marzo
PUBLICACIÓN CENSO DEFINITIVO	2 de abril
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA CANDIDATOS	2 de abril
SORTEO MESAS ELECTORALES	3 de abril
CAMPAÑA ELECTORAL	del 2 de abril hasta las 24 horas del 15 de abril
DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES	4 de abril
PLAZO DE VOTO POR CORREO	Del 8 al 12 de abril
PLAZO VOTO ANTICIPADO	11 al 15 de abril (hasta las 17 horas)
JORNADA ELECTORAL	16 de abril
PROCLAMACIÓN DE ELECTO / CANDIDATOS SEGUNDA VUELTA	17 de abril
PLAZO RECLAMACIONES PROCLAMACIÓN ELECTO / CANDIDATOS SEGUNDA VUELTA	18 a 22 de abril
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE ELECTO / CANDIDATOS SEGUNDA VUELTA	23 de abril
CAMPAÑA ELECTORAL 2ª vuelta	23 de abril hasta las 24 horas del 27 de abril
VOTO POR CORREO 2ª vuelta	23 a 25 de abril
VOTO ANTICIPADO 2ª Vuelta	24 a 26 de abril (hasta las 17 horas)
JORNADA ELECTORAL	29 de abril
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL CANDIDATO ELECTO	30 de abril
PLAZO RECLAMACIONES PROCLAMACIÓN ELECTO	3 a 7 de mayo
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA CANDIDATO ELECTO	8 de mayo

I.2. Secretaría General.

I.2.1. Resolución de la Secretaría General por la que se dispone la publicación del censo provisional correspondiente a las elecciones a Rector.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL CENSO PROVISIONAL.

Convocadas elecciones a Rector por Resolución de 1 de marzo de 2013, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del vigente Reglamento Electoral, se dispone:

1.- La publicación del censo provisional correspondiente a dicho proceso electoral en la Intranet de la Universidad, así como en los tabloneros de los distintos Centros de la Universidad. El personal investigador en formación y el personal de administración y servicios se constituyen en Colegios únicos con sede en el Rectorado (art. 6 del Reglamento Electoral).

2.- El plazo de solicitudes de rectificación del censo es de diez días hábiles desde el siguiente a su publicación (del 2 al 13 de marzo), mediante solicitud al efecto presentada en el Registro General de la Universidad, dirigida a la Comisión Electoral.

Madrid, 1 de marzo de 2013

La SECRETARIA GENERAL

M^a Pilar Cámara Águila

Acceso directo al censo electoral.

<https://intranet.uam.es/portal/page/portal/uxxiportal/SecGral/Elecciones Rector 2013>